



MUSEO INTERACTIVO MIRADOR
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“Servicio de Provisión e Instalación de vidrieras Edificio
Administrativo”

Julio 2022



ANTECEDENTES

1. INTRODUCCIÓN

El Museo Interactivo Mirador MIM depende de la Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro y que forma parte de la red de fundaciones de la Presidencia.

En las 12 hectáreas contamos con varios edificios, entre los que se cuentan el Pabellón principal, Pabellón astronómico, Edificio casino y otros edificios destinados al uso del personal (Edificio Taller, Administrativo) y de servicios (Boleterías).

2. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la Empresa que realizará el "Servicio de Provisión e Instalación de vidrieras edificio Administrativo", de acuerdo a lo establecido en estas bases.

3. QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las inhabilidades descritas en los **anexos N° 1 o N° 2** el cual deberá completar, según corresponda.

Con el objeto de acreditar la anterior, se solicita al proponente una **Declaración Jurada Simple** que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo según letra b) y c) del Anexo N° 1 o N° 2, según corresponda, no deberá incluir en la Declaración Jurada Simple y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda (www.tgr.cl), según corresponda.

Si el proponente registra deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto la eventual adjudicación del proponente, quedando sin posibilidad de un vínculo contractual.



4. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas
Publicación diario y obtención de bases de licitación	Viernes 22 de julio de 2022
Visita técnica	Martes 26 de julio de 2022 a las 15.30hrs.
Recepción de consultas	Miércoles 27 de julio de 2022 hasta las 18:00 hrs.
Respuesta a las consultas	Jueves 28 de julio de 2022.
Recepción de ofertas	Lunes 01 de agosto de 2022 hasta las 18:00 hrs.
Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa)	Martes 02 de agosto de 2022
Apertura Económica de las ofertas	Miércoles 03 de agosto de 2022
Aclaraciones de las ofertas	Miércoles 03 de agosto de 2022
Respuestas de las aclaraciones	Jueves 04 agosto de 2022 hasta las 18:00 hr
Adjudicación	Viernes 05 de agosto de 2022
Fecha estimada inicio de servicios, y firma de contrato	Miércoles 10 de agosto de 2022
Fecha de entrega de garantía	7 días hábiles a partir de la firma del contrato

- a) **Obtención de bases:** podrán ser descargadas en página web del Museo Interactivo Mirador en www.mim.cl
- b) **Visita técnica,** se iniciará el día y horario establecido en el calendario, la dirección es Avda. Punta Arenas 6711, comuna de la Granja en el hall edificio administrativo. **Cabe hacer presente que esta visita es de carácter obligatorio y excluyente.**
- c) **Preguntas y respuestas,** las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico licitacionvidrieras@mim.cl indicando en el asunto del correo "Consulta licitación Provisión e Instalación de vidrieras edificio administrativo". Las respuestas serán publicadas en la página web del MIM en los plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- d) **Recepción de las ofertas (Técnica y Administrativa),** se recibirán vía mail al correo electrónico licitacionvidrieras@mim.cl, indicando en el asunto del correo "Oferta licitación Servicio de Provisión e Instalación de vidrieras edificio administrativo". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.
- e) **Recepción de las ofertas económicas,** se recibirá vía mail al correo electrónico licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación Provisión e Instalación de vidrieras edificio administrativo". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.
- f) **Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa),** se procederá a abrir la oferta técnica y administrativa el día establecido en el cronograma. Es

responsabilidad del oferente que los medios de presentación puedan leerse y/o abrirse digitalmente sin errores.

- g) **Apertura Económica de las ofertas**, se procederá a abrir la oferta económica el día establecido en el cronograma. No se abrirán propuestas económicas que no cumplan con el requisito mínimo de evaluación técnica del 60% de puntaje.
- h) **Aclaración y respuestas de las ofertas**, las aclaraciones, serán publicadas en la página web del MIM y se avisará vía correo a todos los oferentes que hayan presentado propuesta, que en la web se ha solicitado aclaración de las ofertas, indicando en el asunto del correo "Aclaración de las ofertas Licitación Provisión e Instalación de vidrieras edificio administrativo" el contacto será el indicado por el oferente en el Anexo N°3 o N°4 Las respuestas a las aclaraciones se recibirán a través del siguiente correo licitacionvidrieras@mim.cl según plazos establecidos y serán publicados en la página web del MIM. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- i) **Adjudicación**, será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos, sólo será contactado el oferente adjudicado, ello con el objeto de establecer si faltara documentación de carácter NO esencial para la firma del contrato.

5. SERVICIOS CONTEMPLADOS

Los trabajos a ejecutar de esta licitación que se detallan y especifican en los anexos técnicos N°5 y 6 son los siguientes:

1. Provisión e instalación de una vidriera de aluminio, compuesta por 2 paños: el A-Vidriera norte y el B-Vidriera oriente
2. Provisión e instalación de 5 ventanas proyectantes y 1 puerta abatible de 2 hojas
3. Provisión e instalación de termopaneles en vidriera, ventana y puerta

Estructura aluminio de las Vidrieras A y B: Se deberá utilizar la perfilería que compone el Sistema Muro Cortina de Indalum, o equivalente de otra marca mismas características, en base a paramentos verticales o mullions y travesaños intermedios, con trama a la vista según consta en Anexo n°6. El anclaje a la estructura existente de H. A. se deberá implementar por lo recomendado por el fabricante para los paramentos verticales a fin de garantizar la estabilidad estructural de todos los componentes.

El esquinero de aluminio que une las dos vidrieras deberá ser regulable de modo que pueda absorber el ángulo de unión.

Los perfiles de aluminio que estructuran estas vidrieras deberán ser de una aleación ASTM 6063 T5. El anodizado será color Titanio y deberá tener un espesor mínimo de 15 micrones según lo indicado por la norma NCh 523.



Se debe consultar todas las piezas necesarias para evitar la entrada de agua. Los encuentros de aluminio y aluminio, y aluminio y hormigón armado o pavimento deberán sellarse con silicona.

Cristales vidrieras: se consultan termopaneles de cristal laminado transparente de 6-12-6mm.

Ventanas proyectantes V1: se consultan 5 ventanas proyectantes fabricadas en perfilera adecuada para el funcionamiento dentro del Sistema Muro cortina.

Puerta PV1: se consulta una puerta abatible doble hoja en perfiles de la línea Xelentia 43 de Indalum o equivalente de otra marca mismas características. Buletes de EPDM, felpas, sellos, escuadras, kit cierre manilla color aluminio, cerradura de seguridad de acero inoxidable y todos los accesorios para el buen funcionamiento según proveedor.

Cristales Puerta y ventanas: Considerar termopanel de cristal laminado transparente de 6-12-6mm y burlete de 24mm.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Las obras civiles se podrán ejecutar en horarios diurnos desde las 8:30 hrs a 18:30 hrs de lunes a domingo.
- b) La empresa que ejecutará el trabajo debe:
 - Traer todos los elementos y herramientas necesarios para realizar el trabajo. Estos deben cumplir todas las normas de seguridad vigentes. (andamios, escaleras, herramientas eléctricas, alargadores eléctricos, etc.)
 - Contar con todos los elementos de protección personal para todos sus trabajadores.
 - En las instalaciones MIM, el equipo de trabajadores deberá ser supervisado por un jefe de obras de jornada completa, que asegure el uso de los EEPP y además sea de contraparte para todos los efectos, con las áreas de SSGG, Instalaciones y Museografía MIM.
- o La supervisión de los trabajos será de cargo del Jefe de Operaciones del MIM, supervisando las tareas ejecutadas, así como la recepción de los trabajos terminados.
- o Si la empresa adjudicada debe hacer uso de algún equipo eléctrico (Tablero), o desplazarse de un lugar a otro, siempre debe pedir autorización a supervisor a cargo de la obra.





7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El proponente deberá ofertar el plazo de ejecución de los trabajos indicados en el punto N°5 partiendo con fecha estimada el 10 de agosto del presente año.

8. REQUERIMIENTO AL ADJUDICADO

Deberá enviar solo respecto del personal que ejecutará trabajos establecidos bajo esta licitación, con dos (2) días hábiles antes del inicio de los servicios en terreno, la siguiente documentación:

1	Listado de trabajadores detallando: Nombre, Rut, Cargo
2	Certificado de inhabilidades para trabajar con menores con vigencia menor a 30 días.
3	Obligación a informar de cada trabajador (derecho a saber).
4	Registro entrega de reglamento interno cuando aplique (dotación mayor a 10 personas)
5	Análisis de trabajo Seguro.
6	Contrato de Trabajo y Anexos aplicables a Labor en el MIM.
7	Registro de entrega de Elementos de Protección Personal
8	Certificado de afiliación a Mutualidad.
9	Procedimiento de trabajo aplicable al montaje
10	Examen de Altura Física para quienes ejecutaran trabajos en altura sobre 1.80 mt
11	Protocolo sanitario Laboral Covid-19
12	Seguro Covid para los trabajadores que componen el equipo en terreno
13	F30-1 Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales
14	Certificado de pago de cotizaciones (previred)
15	Comprobantes de pago de remuneraciones

No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad. En el caso de registros en el certificado de antecedentes, quedará a criterio de la Fundación la autorización de incorporación de dicho personal. Así mismo el personal asignado a la instalación debe contar con Certificado de aplicación emitido por la marca en el cual consta que se encuentra autoriza.

Toda documentación entregada por el Adjudicado deberá ser presentada en papel o en medio digital a la Fundación y a su vez en cada nueva contratación aquellos documentos de cada trabajador.

El proponente declara conocer y desarrollar su trabajo conforme al Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM, establecido como **Anexo N°7**.

ASPECTOS DE SEGURIDAD

La empresa que ejecutará el trabajo debe:

1. Traer todos los elementos y herramientas necesarios para realizar el trabajo. Estos deben cumplir todas las normas de seguridad vigentes. (andamios, escaleras, herramientas eléctricas, alargadores eléctricos, etc.)
2. Contar con todos los elementos de protección personal para todos sus trabajadores.
3. En las instalaciones MIM, el equipo de trabajadores deberá ser supervisado por un **jefe de obras** deberá asegurar el uso de los EPP y además ser contraparte de la Empresa que se adjudique la licitación.
4. Dado la pandemia se incorporan, establecer y cumplir medidas generales para prevenir Covid 19:

- Al ingreso deberá: Usar permanente la mascarilla cubriendo nariz y boca, lentes o careta facial, pasar por el control de temperatura y contestar la declaración simple.
- Promover el lavado de manos
- Disponer de alcohol gel en espacio de trabajo
- Respetar el distanciamiento físico de 1.50 metros entre trabajadores
- en caso que un trabajador presente fiebre 37.5°, tos, disnea entre otros. debe aislarse de grupo y destinar a centro asistencial.
- No podrá desempeñarse en las dependencias de la Fundación, un trabajador que se encuentre en cuarentena

De no cumplir con los puntos anteriores se detendrán las faenas.

5. El personal que efectúe la instalación en obra, podrá almorzar en el lugar de los trabajos, respetando los 1.5m de distanciamiento mínimo y también podrá utilizar los servicios higiénicos existentes en el lugar.





9. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

9.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

9.1.1 Declaración Jurada Simple, completar **Anexo N°1 o N°2**, según corresponda donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según punto N°3 de las presentes bases. **(ESENCIAL)**

9.1.2 Identificación del oferente, completar **Anexo N°3 o N°4**, según corresponda. **(ESENCIAL)**.

9.1.3 Antecedentes legales y administrativos

Persona natural:

- Fotocopia del C.I. **(ESENCIAL)**
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

Persona jurídica:

- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta **(ESENCIAL)**.
- Fotocopia del RUT de la sociedad **(ESENCIAL)**.
- Fotocopia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representantes legales o Certificado de vigencia de poder del Registro de Comercio emitido por el Conservador de Bienes Raíces **(ESENCIAL)**.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o lo(s) representante(s) legal (es) **(ESENCIAL)**.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)



9.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los proponentes deberán incluir en la oferta técnica:

9.2.1 Plazos de entrega y carta gantt (ESENCIAL)

El Proponente deberá enviar el plazo de entrega final de los trabajos y una Carta Gantt que detalle las partidas a realizar para cumplir con lo solicitado en el punto 5 de las presentes bases.

9.2.2 Experiencia del proponente (ESENCIAL)

El Oferente deberá acreditar una experiencia comprobable mínima de 5 años en trabajos de similares características.

El proponente deberá acreditar su experiencia completando **Anexo N°9: Ficha detalle servicios realizados**, se podrán agregar cuantas fichas estime conveniente.

9.3 DOCUMENTO ECÓNOMICO (ESENCIAL)

La oferta económica deberá estar expresada en pesos y desglosada de acuerdo al Itemizado (Anexo N°8) y no podrá considerar ningún tipo de reajustabilidad.

Las ofertas que no cumplan con este criterio serán consideradas fuera de base y por lo tanto no se evaluarán.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como "ESENCIAL" indicada en el punto 9. **Antecedentes para incluir en la oferta**. La falta de alguno de ellos significará que el oferente será declarado fuera de bases.

Una vez efectuada la adjudicación, la Empresa adjudicada tendrá 2 días hábiles desde la comunicación para, si corresponde, completar la información de aquellos documentos indicados en el punto N°9 que no se han denominado como **esenciales**. De no cumplir con dicho plazo la Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar oferente que calificó en segundo lugar o declarar desierta la licitación.

El oferente deberá presentar su oferta, según se indica en el punto N° 4 letras d) y e) a (2) mails distintos separando:

1. Documentos Administrativos y Técnicos (9.1 y 9.2) **enviar al correo electrónico licitacionvidrieras@mim.cl** indicando en el asunto del correo “Oferta licitación Servicio de Provisión e Instalación de vidrieras edificio administrativo ” adjuntando los archivos o indicando el link del servicio de transferencia de archivos informáticos basado en Internet (WeTransfer).
2. Documento Económico (9.3) **deberá ser enviado al correo licitacionofertaeconomica@mim.cl** indicando en el asunto del correo “Oferta económica licitación Servicio de Provisión e Instalación de vidrieras edificio administrativo ”.

Todos los documentos contenidos deberán ser enviados al menos en formato pdf sin clave y claramente identificados a través de su nombre. La imposibilidad de acceder a los archivos será equivalente a no haber presentada la información, que, en el caso de considerarse **esencial**, significará que el oferente será declarado fuera de bases.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases y sus anexos se entenderá que el oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

La apertura de la presente Licitación, se realizará en **DOS ETAPAS**, por lo cual en el acto de la primera apertura se procederá a abrir solo la Propuesta Técnica y Administrativa; y en una segunda instancia, confirmada la admisibilidad de los oferentes, se realizará la Apertura Económica.

De manera global, la presente licitación, se evaluará según la siguiente ponderación:

Factor Técnico	Ponderación 30%
Factor Económico	Ponderación 70%

11. PRIMERA APERTURA: APERTURA TÉCNICA

La apertura de las ofertas técnicas se hará efectiva el día establecido en el punto nº4 de las bases de licitación. Con este acto se permitirá verificar, además de la presentación de los documentos administrativos, su idoneidad técnica de los oferentes y así poder seleccionar los mejores puntajes de conformidad a criterios a señalar más adelante.

La ponderación total final de cada oferente se obtendrá mediante la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos producto de los criterios de evaluación que se indican en la tabla siguiente:





CRITERIO EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN
Plazo de entrega y carta gantt	60%
Experiencia del oferente	40%
TOTAL	100%

Para pasar a la ETAPA "APERTURA ECONÓMICA" **se establece un puntaje de corte, quedando este en un 60%** de ponderación mínimo en la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos de los criterios de evaluación correspondiente a la evaluación técnica.

11.1 Plazo de entrega y Carta Gantt (60%): se evaluará la Propuesta técnica presentada de acuerdo a lo establecido en el punto 9.2.1 bajo los siguientes criterios:

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Propuesta se ajusta (Plazo de entrega y carta Gantt)	100
Propuesta se ajusta medianamente (Plazo de entrega y carta Gantt)	50
Propuesta deficiente (Plazo de entrega y carta Gantt)	0

Porcentaje= Puntaje x 0.60

11.2 Experiencia del oferente (40%): se evaluará la experiencia comprobable mínima de 5 años del oferente en trabajos similares a los requeridos en las bases de licitación, según lo solicitado en el punto 9.2.2.

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Sobre 10 trabajos similar complejidad	100
De 7 a 9 trabajos similar complejidad	75
De 4 a 6 trabajos similar complejidad	50
De 1 a 3 trabajos similar complejidad	20
No tiene experiencia	0

Porcentaje= Puntaje x 0.40

Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados.

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior al 60% ponderado en la etapa de la Evaluación técnica, no pasarán a la **ETAPA DE APERTURA ECONÓMICA**.

12. SEGUNDA APERTURA: APERTURA ECONÓMICA

Aplicado el procedimiento del punto 11, se procederá a realizar la apertura económica **solo** de las ofertas que, habiendo sido evaluadas técnicamente, obtuvieron un puntaje igual o superior al 60%. Se procederá a realizar la evaluación económica conforme al siguiente detalle:

Criterio a Oferta Económica (100%): El puntaje aplicado a la evaluación de la oferta económica será de acuerdo a la menor oferta recibida, luego de aplicados los ponderados correspondientes para cada uno con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes, tendrán un puntaje proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta a calificar}) \times 100$$

13. EVALUACIÓN FINAL

Realizadas las evaluaciones de los factores técnico y económico, la comisión evaluadora procederá a realizar la ponderación final de puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final Ponderado} = (\text{puntaje factor técnico} \times 0.3) + (\text{puntaje factor económico} \times 0.7)$$

14. DOCUMENTACIÓN ANEXA

- Anexo 1:** Declaración Jurada Simple Persona Natural
- Anexo 2:** Declaración Jurada Simple Persona Jurídica
- Anexo 3:** Identificación del proponente persona natural
- Anexo 4:** Identificación del proponente persona jurídica
- Anexo 5:** Plano de arquitectura vidrieras
- Anexo 6:** Ficha de Sistema muro cortina Indalum
- Anexo 7:** Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM.
- Anexo 8:** Itemizado
- Anexo 9:** Ficha detalle servicios realizados





15. DEL CONTRATO

Si el proponente registra deuda en el punto N°3, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato por el Servicio de Provisión e Instalación de vidrieras Edificio Administrativo.

Será condición para iniciar los servicios tener el contrato firmado y deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los plazos establecidos.

En caso de no cumplimiento, se entenderá que el proponente desiste de la adjudicación.

16. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

La Empresa o persona natural no podrá subcontratar, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para el Servicio de Provisión e Instalación de vidrieras Edificio Administrativo, de acuerdo a las consideraciones expresadas en el **Punto 5** de estas mismas bases.

La Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

18. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día miércoles 27 de julio de 2022. Dichas modificaciones se notificarán a los oferentes por medio de Modificación a las bases, las que serán publicadas en la página web de la Fundación.



19. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el contrato se regularán los derechos y obligaciones de la Fundación y del adjudicatario. En el contrato se incluirán las siguientes facultades de la Fundación:

- a) Debe tener disponible toda la documentación obligatoria de acuerdo a la Ley de Subcontratación del Código del Trabajo vigente.
- b) La desvinculación del personal contratado, deberá ser informado en el momento vía correo electrónico a la contraparte de la Fundación.
- c) El personal que deba ser reemplazado, deberá tener las mismas competencias y exigencias establecidas para ese cargo o superior.
- d) Debe ser oportunamente comunicado y, respaldado con la debida documentación, todo movimiento de personal del adjudicatario, entendiéndose por esto los ingresos, egresos, traslados desde y hacia otras instalaciones del oferente ajenas a la Fundación.

20. SOBRE GARANTÍA

20.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto del presente concurso, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto del 10% (Diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato Servicio de Provisión e Instalación de vidrieras edificio administrativo”** Esta garantía deberá tener un vigencia desde suscripción del contrato hasta 30 días corridos posteriores al término del mismo.

1. **Entrega de garantía:** La garantía deberá ser entregada 7 días hábiles a partir de la firma del contrato.
2. **Devolución de garantía:** Para la devolución de la garantía deberá presentar 5 días hábiles antes del vencimiento la siguiente documentación requerida según Ley de Subcontratación definida en los artículos 183-A y siguientes del Código de Trabajo. **Para proceder a la devolución deberá acompañar la siguiente documentación del personal que trabajó en las instalaciones de la Fundación:**
 - 1.1 Listado de las personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.



- 1.2 Certificado de inhabilidades para trabajar con menores, de todas las personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación, con vigencia menor a 30 días, emitidos antes del comienzo de los trabajos en terreno.
- 1.3 Planillas o certificados de pagos de cotizaciones previsionales del período del servicio.
- 1.4 Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales F30-1 del período del servicio.
- 1.5 Si la empresa contrata trabajadores independientes, deberá enviar la respectiva boleta de honorarios y el comprobante que acredite el pago por el período del servicio de aquellas personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.

En el caso de subcontratación, deberá presentar la documentación solicitada de todas las empresas o personas, según corresponda.

3. **Ejecución de garantía:** La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en los siguientes casos:
 - La Empresa no diere cumplimiento íntegro al contrato.
 - No presente la totalidad de la documentación solicitada en los plazos establecidos en el punto N°20.1. 2 Devolución de Garantía.
 - Cualquiera de las causas establecidas en el punto de Término Anticipado de las presentes bases.

20.2 Garantía por la calidad de los trabajos

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista para Garantizar la calidad de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa “**Para garantizar la calidad del Servicio de Provisión e Instalación de vidrieras edificio administrativo**”. Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes.

1. **Entrega de garantía:** Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el pago del contrato.
2. **Devolución de garantía:** La devolución de la garantía se realizará después del vencimiento.



3. **Ejecución de garantía:** La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en los siguientes casos:
- Dicha garantía se hará efectiva en casos en que la empresa o persona habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los servicios contratados no diere, o éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información.
 - En caso de que la empresa o persona hubiere tenido efectuar alguna corrección éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha renovación, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

21. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

1. **Factor económico**
2. **Factor técnico**

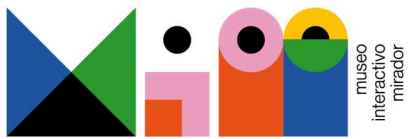
22. SOBRE LOS PAGOS

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón que la empresa adjudicataria deberá considerar que los desembolsos se efectuarán por estados de avance de las 2 partidas principales:

EEAA 1 Provisión e instalación de la perfilería de aluminio

EEAA 2 Provisión e instalación de los termopaneles, sellos y quincallería. Entrega y aprobación final de los trabajos

Todo estado de avance deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal. Los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de toda la documentación requerida según Ley de Subcontratación definida en los artículos 183-A y siguientes del Código de Trabajo. Para proceder al pago deberá acompañar la siguiente documentación del personal que trabajó en las instalaciones de la Fundación:



1. Factura del servicio contratado.
2. Listado de las personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.
3. Certificado de inhabilidades para trabajar con menores, de todas las personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación, con vigencia menor a 30 días, emitidos antes del comienzo de los trabajos en terreno.
4. Planillas o certificados de pagos de cotizaciones previsionales del período del servicio.
5. Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales F30-1 del período del servicio.
6. Si la empresa contrata trabajadores independientes, deberá enviar la respectiva boleta de honorarios y el comprobante que acredite el pago por el período del servicio de aquellas personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.

Por otra parte, en el caso de aplicación de multas (punto 29 de las presentes bases) deberá emitir la factura por el total de los trabajos y generar nota de crédito por el valor aplicado.

23. LEY ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Se establece que el oferente autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

24. DESEMPEÑO ÉTICO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY N° 20.393

El adjudicado declara tener conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (la "Ley") y se obligan a cumplir con sus normas mediante la implementación de un modelo de prevención de delitos o de los mecanismos de control y supervigilancia que sean eficientes y eficaces para evitar la comisión de los delitos establecidos en la Ley por parte de sus empleados y colaboradores.

La Empresa adjudicada declara que conoce y acepta cumplir con las normas del Código de Conducta y del Modelo de Prevención de Delitos establecido por la Fundación Tiempos Nuevos, documentos que se encuentran publicados en la página web www.mim.cl. Asimismo, la Empresa adjudicada declara que ningún director, ejecutivo o trabajador, así como tampoco ningún familiar directo de éstos,

ha recibido o entregado beneficio económico o de cualquier naturaleza por parte de Fundación Tiempos Nuevos, sus directores, trabajadores o mandatarios en relación con el presente convenio, su adjudicación o ejecución.

Las Partes declaran que no han realizado hasta la fecha y se obligan a no realizar ninguna actividad que pueda ser constitutiva de delito, y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la Fundación, sus trabajadores o dependientes, contratistas y subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la Ley.

La Empresa adjudicada se compromete a dar cuenta e informar oportunamente acerca de hechos de los que tomen conocimiento que puedan, actual o potencialmente, implicar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley, cualquier pago o transacción prohibida y que puedan impactar de cualquier forma a la otra parte en su responsabilidad penal, civil, crédito o fama, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Asimismo, las Partes se comprometen a entregar toda la información que requieran en el marco de las investigaciones internas que lleven según lo dispongan sus modelos de prevención de delitos o en su defecto sus mecanismos de control y supervigilancia.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en esta cláusula constituirá una falta grave del contrato y será motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de la Fundación. En este evento, la Empresa adjudicada no tendrá derecho a exigir indemnizaciones o compensaciones de ninguna especie.

Para dar cumplimiento a las obligaciones mencionadas, la Fundación ha dispuesto los siguientes canales de denuncia a los cuales puede recurrir la Empresa adjudicada para comunicar, denunciar e informar cualquier violación a la Ley o al Contrato celebrado, a saber: www.mim.cl

25. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del oferente con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dichos trabajos y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.





26. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

27. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.

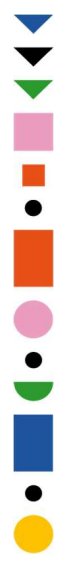
Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.

28. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, y al cobro de la boleta de garantía, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa o persona natural dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas, salvo cuarentena y contemplando trabajos en terreno
- b) Si el personal de la empresa o persona natural cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- c) Si el personal de la empresa o persona natural en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.

- 
- d) Si la empresa o persona natural no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable.
 - e) Si la empresa o persona natural no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
 - f) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
 - g) Si la empresa o persona natural cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.
 - h) Si la empresa o persona natural no cumple con los protocolos Covid 19 que tenga la fundación o las medidas entregadas al comienzo de los trabajos de faena indicados por el Previsionista de riesgos de la Fundación.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas, procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

29. MULTAS

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- a) Por cada día de atraso en la entrega final se establece una multa UF 3 con IVA incluido.
- b) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo N°7 Reglamento para Contratistas y Subcontratistas.